



Bicentenario
2024

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 00251 - 2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 26 de abril del 2024

VISTO:

El Memorando N°0595-2024/GOB-REG-TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 23 de abril del 2024, Nota de Coordinación N°00207-2024/GOB-REG-TUMBES-GRDS-DESP, de fecha 16 de abril del 2024, Nota de Coordinación N°030-2024/GOB-REG-TUMBES-DRS-DESP-DAIS-PPPCC, de fecha 15 de abril del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que la Salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que lo provea y responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud, señala que, el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona (...);

Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N°26842- Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado Promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud, a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Unidad Ejecutora Dirección Regional de Salud de Tumbes, tiene como misión gestionar los establecimientos de salud en marco de los lineamientos de la política sectorial orientada a implementar y garantizar la atención integral de salud a la persona, familia y comunidad de acuerdo a sus competencias para dirigir las intervenciones en los programas presupuestales por resultado como parte de la gestión de calidad en salud. Por lo tanto, el Programa Presupuestal 2024 "Prevención y Control de Cáncer" en el Perú, además de las intervenciones de prevención primaria y secundaria; ha incluido productos relacionados al tratamiento, lo que permitirá fortalecer la capacidad resolutive de los servicios de salud a nivel nacional, esto permitirá a mediano y largo plazo disminuir la morbimortalidad por cancer en el Perú. Donde la prevención y control del cáncer tiene como fin reducir la incidencia, morbilidad y mortalidad, así como mejorar la calidad de vida de los pacientes mediante la implementación sistemática de intervenciones (basadas en evidencias científicas) para la prevención, detección temprana, diagnóstico, tratamiento y prestación de cuidados paliativos. El presente Plan esta orientado a las acciones de gerenciar el programa presupuestal para el logro de los objetivos y resultados; incluye procesos de planificación, programación, monitoreo, supervisión, evaluación, y control del programa presupuestal, así como el desarrollo e implementación de intervenciones regionales que permitan el cumplimiento de las metas físicas programadas para el año 2024,

Que, mediante Nota de Coord. N°00207-2024/GOB-REG-TUMBES-GRDS-DESP, de fecha 16 de abril del 2024, el Director Ejecutivo (e) de Salud de las Personas, solicita al Director Regional de Salud Tumbes, la aprobación del "PLAN DE MONITOREO, SUPERVISION Y EVALUACION DE LOS INDICADORES DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL DE CONTROL Y PREVENCION DE CANCER" para el acto resolutivo correspondiente;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



Bicentenario
2024

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 00251 - 2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 26 de abril del 2024

Que, mediante Memorando N°595-2024/GOB-REG-TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 23 de abril del 2024, el Director General de la Dirección Regional de Salud Tumbes, dispone la proyección del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en Art. 17°.- Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Contando con la visación del Director Ejecutivo (e) de Salud de las Personas, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva de Administración;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000233-2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el "PLAN DE MONITOREO, SUPERVISION Y EVALUACION DE LOS INDICADORES DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL DE CONTROL Y PREVENCION DE CANCER", con eficacia anticipada a partir del mes de enero, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Salud de Tumbes.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución a la parte interesada y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

AFVMDG
PGOC/DEA
JHMA/DEGDRH
CMC/DAJ
MYAM/NORMAS
Transmitida para los fines a.
DESP
DAIS
Archivo.

MG. CD. ANTONIO F. VALLE MUÑOZ
COP. 13572
Director Regional
Dirección Regional de Salud
Gobierno Regional de Tumbes